

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIONES DO 09-2020 MANTENIMIENTO ASCENSOR MARCA SCHINDLER ANDINO (CARGA)

La contratación de Teleantioquia, esta ceñida a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, equidad, economía, responsabilidad, equilibrio financiero y respeto por la autonomía de la voluntad privada. Igualmente, en la contratación de la entidad se aplicarán los principios que rigen la prestación de servicios de televisión contenidos en el artículo 2° de la Ley 182 de 1995 y los principios generales del derecho.

Una vez concluida la fase de evaluación de la cotización presentada al proceso de solicitud DO-09 - 2020, se informa que según los criterios de calificación establecidos en los términos de referencia numeral 9, y dentro del término establecido para la selección, se informa que la empresa que obtuvo mayor puntaje ha sido **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S**

En consecuencia, se procederá con los trámites contractuales con el proveedor seleccionado.

SECRETARÍA GENERAL

Se anexa informe de evaluación elaborado por el equipo designado.

INFORME DE EVALUACION

Los términos de referencia para la contratación fueron elaborados teniendo en cuenta el cumplimiento de los parámetros de la propuesta económica.

La invitación o solicitud de cotizaciones DO-09-2020, se realizó por correo electrónico y publicación en la página web del Canal el día 12 de febrero de 2020.

La fecha y hora límite para presentar cotizaciones fue el 19 de febrero de 2020 hasta las 16:00 horas y se recibieron las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	RADICADO	DÍA/MES/AÑO	HORA
ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S	01205	19/02/2020	03:00 PM
THYSSENKRUPP S.A.S	01206	19/02/2020	03:02 PM
IMPERIAL ELEVADORES S.A.S	01207	19/02/2020	03:13 PM
ASZENDER S.A.S	01179	19/02/2020	03:39 PM

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con la lista de chequeo de Jurídica. La empresa **THYSSENKRUPP S.A.S**, no aporta copia del documento de identificación del Representante Legal, se le solicita por correo electrónico encontrándose que **SUBSANÓ**.

Las empresas **IMPERIAL ELEVADORES S.A.S**, **THYSSENKRUPP S.A.S** y **ASZENDER S.A.S** no aporta la totalidad de documentos solicitados en la Solicitud de Cotización DO-09 – 2020, dado que la certificación de Autorización de la Marca en Colombia, no cumple con las especificaciones del **numeral 3, literal 3.3**. “*AUTORIZACIÓN DE LA MARCA: el proveedor interesado, deberá presentar certificación que lo acredite como representante de la marca en Colombia, deberá certificar que no se perderán las garantías de fábrica sobre los equipos.*” Por lo tanto, no continúan en el proceso de selección.

La otra empresa cumple con los requisitos exigidos en el numeral 4 y continúa en el proceso de evaluación y selección.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

No.	REQUISITO	CALIFICACIÓN
1	Valor de la cotización	1000 PUNTOS
2	Autorización de la marca en Colombia	Documento Físico.

Valor de la Cotización: La empresa, **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S** obtuvo 1000 puntos. Aporta certificado de Autorización de Representante de Marca.

EMPRESA	VALOR DE LA COTIZACIÓN	PUNTOS
ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S	\$862.100	1000

Resumen: A continuación, se presenta el cuadro consolidado de la propuesta que cumplen con la totalidad de los requisitos, documentos y formatos requeridos en la solicitud de cotización DO 09 – 2020, con su respectiva valoración, teniendo en cuenta que el puntaje máximo a obtener de acuerdo a la Solicitud de Cotización es de 1.000 puntos.

No.	REQUISITO	CALIFICACIÓN
1	Valor de la cotización	1000 PUNTOS

EMPRESA	VALOR DE LA COTIZACIÓN	PUNTOS
ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S	\$862.100	1000

3. RECOMENDACIÓN PARA LA SELECCIÓN

El proveedor que obtuvo el mayor puntaje de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de los términos de referencia en el cual se indica que “será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje” fue la empresa **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S**